Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 527	O.C. Institucional N° 527

Nivel de Entidad:	28 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	Fecha de Emisión :	08/10/13
Entidad:	Facultad de Ingeniería Agronómica		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	250554	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: PROVISION DE PAPELES DE OFICINA			
Proveedor:	TECHNOLOGY COMPANY	RUC:	2865329-7

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Papel tamaño A4 alcalino, caja con 10 resmas de 500 hojas cada	UNIDAD	KOPIEPAPER	PARAGUAY	20	180.050	3.601.000
2	2	Papel tamaño oficio alcalino, caja con 10 resmas de 500 hojas cada	UNIDAD	KOPIEPAPER	PARAGUAY	14	147.050	2.058.700
						TOTAL		5.659.700

SON GUARANÍES: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 08/10/13	Hasta:31/12/13

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 dias

LUGAR DE ENTREGA: **FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - UNE**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Direccion Administrativa de la Facultad de Ingenieria Agronomica UNE**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	5	1	0	330	30	1	10	5.659.700
		Total:							5.659.700

Technology Company RUC: 2865.329 - 7 Tel: 0983 611 4432 / 0973-157 771 Curupayty c/ Tte. Robledo C.D.E. Py FIRMA PROVEEDOR	09 - 10 - 2013 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA - CAMPUS - CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.